ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, 3 de mayo de 2024

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, que antecede, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte actora.

Agencias en derecho	$	28.400
Gastos del proceso	$	0.00
Total	$	28.400

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

3 de mayo de 2024

RADICADO: 05001-41-05-007-2022-00639 00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en éste auto liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que solo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.

Culminado como se encuentra el proceso, se dispone archivar el expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bdb88fda42e85001fd87e343f722798515860a04bd47a8fba3c9702356aa38**

Documento generado en 03/05/2024 09:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica